



## INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

### 1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto evaluar el impacto potencial del Proyecto de Norma Foral de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2026. Para ello, pretende analizar si la actividad proyectada en la disposición puede tener repercusiones positivas o adversas en el objetivo global de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad.

La elaboración del informe responde al mandato normativo recogido en los artículos 19 y 20 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

La elaboración del presente informe le corresponde al Servicio de Secretaría Técnica de Hacienda Finanzas y Presupuestos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 12/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y se envía al Servicio de Igualdad, órgano de verificación, con la finalidad de que éste realice las observaciones pertinentes y las remita para su modificación, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la disposición.

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA DISPOSICIÓN.

#### Antecedentes

Los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Álava son la expresión formal y documental en términos financieros y contables del conjunto integrado de decisiones que constituyen el programa directivo de la actividad económica a realizar por el Sector Público Foral del Territorio Histórico de Álava en cada ejercicio económico o presupuestario.

Las Normas Forales de Ejecución Presupuestaria del Territorio Histórico de Álava, son las que tienen por objeto la aprobación de los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Álava

Además, podrán extender su objeto a la regulación de otra serie de cuestiones propias de la Hacienda Foral de Álava o relacionadas con ésta, tales como el régimen de las retribuciones del personal y de los haberes pasivos correspondientes a créditos pertenecientes a los Presupuestos Generales, el régimen presupuestario y de ejecución del gasto e ingreso público de los mismos, y el de las condiciones de endeudamiento.

El Proyecto de Norma de Ejecución Presupuestaria ha de contener el articulado con sus anexos y los presupuestos de ingresos y gastos.



Constituyen los anexos a que se refiere el apartado anterior los siguientes:

- Un anexo relativo a la inversión pública, que incluirá la clasificación territorial por cuadrillas y ayuntamientos de los créditos de gasto destinados a inversiones reales y a subvenciones nominativas de capital.
- Un anexo comprensivo de las subvenciones nominativas e inversiones gestionadas para otros entes incluidas en los presupuestos.
- Un anexo comprensivo de los créditos para gastos con financiación afectada incluidos en los presupuestos.
- Un anexo comprensivo de los créditos ampliables incluidos en los presupuestos.

En cuanto la Norma proyectada tiene incidencia en las personas y afecta al acceso, uso y control de los recursos entre hombres y mujeres, ha de reputarse pertinente al género.

Al efecto, el Acuerdo 389/2025 del Consejo de Gobierno Foral, de 1 de julio, que aprueba las directrices económicas y técnicas sobre la elaboración de los presupuestos generales para el ejercicio 2026 de los entes integrantes del sector público foral del Territorio Histórico de Álava, adjunta como documento Anexo 4 la ficha de análisis y valoración de los programas presupuestarios que, *“de cara a la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2026, habrá de cumplimentarse y en la que se trabajará tanto para la elaboración del presupuesto como para el seguimiento de los programas presupuestarios en lo que a incidencia en género se refiere.*

*Dicho anexo deberá remitirse previamente al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad para su validación.*

*Una vez validado por dicho servicio, deberá cumplimentarse en la aplicación de presupuestos antes de la fecha prevista en el calendario. Asimismo, se deberá remitir al Servicio de Presupuestos y Compromisos Institucionales copia de la contestación del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.”*

Así las cosas, el proyecto de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Álava para el ejercicio 2026 se acompaña, por cada programa presupuestario, de un Informe de Evaluación Previa de Impacto en Función del Género ya validado por el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

Es cuanto se informa, sin perjuicio de las observaciones que pueda realizar desde la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.

Jefe del Servicio de Secretaría Técnica de Hacienda, Finanzas y Presupuestos